



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PROCESO DE SELECCIÓN DAPRE ACR – 012 DE 2010

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACAO

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección DAPRE – ACR 012 de 2010, siendo hoy 31 de mayo de 2010, se procede a efectuar por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, la evaluación de la propuesta y aclaración presentada por la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Mediante comunicación del 25 de mayo de 2010, luego de verificar los requisitos y documentos habilitantes de la propuesta presentada por la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se le comunicó y requirió al proponente para que: **i)** aclarara el contenido de la carta de presentación de la propuesta; **ii)** allegara el acuerdo No. 001 de 2009 por el cual el Consejo Directivo le otorgó facultades al Representante Legal de la Institución Universitaria para contratar y presentar la respectiva propuesta; **iii)** allegara la declaración de renta de la vigencia fiscal 2007; **iv)** allegara el RUT de la Institución Universitaria y; **v)** allegara las hojas de vida de los docentes que orientarían las competencias de cada uno de los cursos propuestos.

A través de la empresa de correo certificado DEPRISA (Avianca), la Institución proponente remitió los documentos requeridos por el DAPRE ACR mediante la citada comunicación del 25 de mayo de 2010, los cuales fueron radicados de manera extemporánea en la oficina de gestión documental del DAPRE ACR el día 28 de mayo de 2010 a las 4:39 p.m., tal y como consta en el sello de recibo impreso en el sobre contentivo de los documentos.

En el numeral 2.6. del Pliego de condiciones, se estableció el cronograma del proceso de selección, donde se fijaron los plazos máximos para cada una de las etapas del mismo; así pues, se definió que el plazo máximo para llevar a cabo la presentación de los documentos requeridos por parte de la entidad a los proponentes, era el 28 de Mayo de los corrientes a las 4:00. p.m.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1. del Pliego de Condiciones y en razón a que el proponente no radicó oportunamente los documentos de que trata el presente escrito, se procede a determinar que la propuesta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y en consecuencia será

excluida del estudio de los demás factores de evaluación previstos en el capítulo V del pliego de condiciones.

Conforme a lo anterior, y en aplicación del numeral 4.7.8. del pliego de condiciones, que reza: Rechazo de las propuestas: Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta no corresponda a lo solicitado, se procede a Rechazar la propuesta presentada por la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Siendo hoy 31 de mayo 2010, suscriben el presente documento,

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ

Consejero Auxiliar de la ACR.

Ronald Mauricio Contreras Flórez. – Verificador jurídico

Sandra Mayerly Avendaño Blanco: Verificadora financiera

Esperanza Salamanca Chavista – Verificadora financiera

Nelson Darío Velandia – Evaluador y verificador Técnico

Luz Fabiola Bonilla Montaña – Evaluadora y verificadora Técnica